

8.4 Por Orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la que se determinará tanto la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento como la de inicio del curso selectivo.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Una vez finalizado el curso selectivo los aspirantes aprobados efectuarán la petición de destinos, por orden de puntuación, entre los ofertados por la Administración.

De los puestos de trabajo ofertados, aquellos que supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes de nacionalidad distinta a la española, de acuerdo con la indicación expresa que, en su caso, formulará la Administración en el momento de ofertarlos.

9.2 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quiénes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Ministro del Interior, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del I.N.A.P. y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

La Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública e ilustrísimo señor Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

ANEXO I

Escala Superior de Técnicos de Tráfico

Tribunal titular

Presidenta: Doña Enriqueta Zepeda Aguilar, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Vocales: Don Federico C. Fernández Alonso, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico; don José Ángel Manzano García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; doña Teresa Muñiz Prieto, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Miguel Ángel del Val Melús, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Ángel Manuel Moreno Molina, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Ángel B. de Blas de Blas, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Díez de Ulzurrun Mosquera, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Vocales: Don José Luis Sánchez Pérez, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico; doña Elena Garzón Otamendi, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Luis Rodríguez Peñamil, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Alessandro Rocci Boccarelli, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Andrés Betancor Rodríguez, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretaria: Doña Eva G. González López, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

ANEXO II

Don/Dña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO III

Don/Dña
con domicilio en
y documento de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7356 RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Recogedor de residuos sólidos urbanos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 39, de 23 de febrero de 2001, aparecen publicadas la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Recogedor de residuos sólidos urbanos, vacante y encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento por turno libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Burgo, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Joaquín García Ramírez.